

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2912950



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.548  
SANTIAGO, 04/11/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,  
Ricardo RUIZ SANTOS nacido el 14/05/1983 en Colombia, pasaporte  
ordinario CC80162249 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas  
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y  
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597  
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600  
del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Ricardo RUIZ SANTOS  
de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al  
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
Mª Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CGDH/MCP/AMB  
[9401-8] 04/11/2011  
correl: 18.433

Distribución:  
- Polint  
- DEM